



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO**



**ACTA SESENTA - DOS MIL VEINTIUNO (60-2021).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas, del día lunes veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS** y **JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ**, representantes de estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación del Acta 59-2021. 3°. Contrataciones personal docente. -----

**SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 59-2021.** Se dio lectura al Acta 59-2021 y se aprobó sin enmiendas. -----

**TERCERO: Contrataciones personal docente. 3.1 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia.** Se tiene a la vista el expediente de **GLENDA DEYANIRA MARISABEL GARZA MARTÍNEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARZA MARTÍNEZ**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **GLENDAYANIRA MARISABEL GARZA MARTÍNEZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GLENDAYANIRA MARISABEL GARZA MARTÍNEZ
Número de DPI:	2165601012201
Registro personal:	de 20210077
Número de colegiado activo:	de 2005
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.8,766.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el Laboratorio de Incubación y Reproducción en el MODULO DE AVICULTURA, en el 8°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Técnico en el proyecto "Mejorada la seguridad alimentaria y nutricional en el territorio de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa".
	Desarrollar las actividades de la granja avícola de gallina criolla cuello desnudo en el área de reproducción (planta de incubación y manejo de reproductoras) en la granja experimental de la carrera de Zootecnia.
	Ejecutar los planes profilácticos en reproductoras y aves recién nacidas en la granja experimental de la carrera de Zootecnia.
	Evaluador de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia.



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Código SIIF:	4.1.24.2.05.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	3
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	6

II. Indicar a **GLENDY DEYANIRA MARISABEL GARZA MARTÍNEZ**, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las actividades realizadas y la información sobre el contenido impartido en el laboratorio, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. -----

**3.2 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería Civil. 3.2.1**

Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES GÓMEZ**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a

Acta 60-2021

29-11-2021



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ
Número de DPI:	1900694491901
Registro personal:	de 20151249
Número de colegiado activo:	de 13165
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Física Básica (Área común, sección B), en el 2º. ciclo, de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
	Impartir el curso de Vías Terrestres 2, en el 8º. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Código SIIF:	4.1.24.2.39.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	53
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

**3.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES GÓMEZ**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles.

**CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, para el período comprendido del veintisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ
Número de DPI:	1900694491901
Registro personal:	de 20151249
Número de colegiado activo:	13165
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 27/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Hidráulica de Canales, en el 8°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Código SIIF:	4.1.24.2.39.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	54
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

**3.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES ESTRADA**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA**, para el período comprendido del veintisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA
Número de DPI:	1927862292001
Registro personal:	de 20210794
Número de colegiado activo:	de 19201
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 27/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Materiales de Construcción 2, en el 8°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Código SIIF:	4.1.24.2.39.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	55
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

**3.2.4** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES ESTRADA**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA**, para el período comprendido del veintisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA
Número de DPI:	1927862292001
Registro personal:	de 20210794
Número de colegiado activo:	de 19201
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 27/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Diseño Estructural 2, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Código SIIF:	4.1.24.2.39.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	56
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (10:00) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos, Juan Carlos Lemus López y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diez horas con cincuenta minutos (10:50), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - - -